

VISTO.

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 3 PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGION DE VALPARAISO./

SANTIAGO, 23 SEP 2015

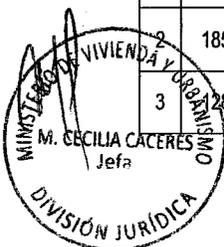
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7330 - 7
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 554, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2015, y sus modificaciones, que establece llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1 y el D.S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el incendio de abril de 2014, que afectó a la comuna de Valparaíso
- d) La Resolución Exenta N° 913, (V. y U.), de fecha 11 de febrero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de enero de 2015;
- e) La Resolución Exenta N° 1.664, (V. y U.), de fecha 13 de marzo de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de febrero de 2015;
- f) El Ord. N° 7.004, de fecha 7 de agosto de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignar un incremento al subsidio obtenido por 3 personas beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos d) y e) precedentes, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las personas que se detallan a continuación, todas de la comuna de Valparaíso, fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos d), y e), precedentes.

N°	CEDULA	DV	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	N° RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	MODALIDAD
1	13024876	A	ALVARADO	QUEZADA	MARIA RAQUEL	913	11-02-2015	DENSIFICACION PREDIAL EN CONDOMINIOS
2	18567552	1	FUENZALIDA	GODOY	VALERY CAROLINA	913	11-02-2015	DENSIFICACION PREDIAL EN CONDOMINIOS
3	2851080	K	ARANCIBIA	CASTILLO	ANA MARIA	1,664	13-03-2015	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO



Handwritten signature or mark.

- b) Que según da cuenta el Oficio citado en el Visto f), las personas identificadas en las filas 1 y 2 de la tabla inserta en el considerando a) anterior, renunciaron al patrocinio de la Entidad Patrocinante que desarrolló su proyecto, asociándose a una nueva entidad que presentó un proyecto que se encuentra aprobado por el Departamento Técnico del SERVIU de Valparaíso, para cuya ejecución se requieren los subsidios complementarios que se solicitan.
- c) Que la persona identificada en la fila 3 de la tabla inserta en el considerando a) precedente, recibió un subsidio complementario a la discapacidad de 20 Unidades de Fomento. Sin embargo, según se indica en el Oficio citado en el Visto f), la persona beneficiada presenta movilidad reducida, lo que se respalda con Certificado de Discapacidad del COMPIN de la Región de Valparaíso, por lo que le corresponde un subsidio complementario de 80 unidades de fomento para financiar las obras de construcción destinadas a paliar esa condición.
- d) Que las tres personas para las cuales se solicita un incremento de subsidio se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, producto del incendio ocurrido en abril del año 2014, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Complementase el subsidio habitacional de las personas beneficiadas que se indican a continuación, mediante un subsidio complementario del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, según el monto que se señala:

N°	CEDULA	DV	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DISCAPACIDAD (UF)	SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEMOLICION (UF)	SUBSIDIO COMPLEMENTARIO SUPERFICIE CONSTRUIDA (UF)	TOTAL SUBSIDIO COMPLEMENTARIO (UF)	RESOLUCION QUE OTORGO BENEFICIO
1	13024876	4	ALVARADO	QUEZADA	MARÍA RAQUEL	0	0	150	150	Res. Ex. N° 913 de 2015
2	18567552	1	FUENZALIDA	GODOY	VALERY CAROLINA	0	80	150	230	Res. Ex. N° 913 de 2015
3	12851080	K	ARANCIBIA	CASTILLO	ANA MARIA	60	0	0	60	Res. Ex. N° 1.664 de 2015

2. El monto de subsidio habitacional complementario asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **440** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PALLINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI REGIÓN DE VALPARAISO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSÉ LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

